

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 875 00

Como quiera que la anterior solicitud reúne las exigencias previstas en los artículos 186, 189, y 236, del C.G.P., el juzgado dispone:

ADMITIR la práctica de la diligencia de Inspección Judicial solicitada como prueba anticipada formulada por **YINNI CONSUELO ROJAS SANABRIA**.

Se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 26 del mes de octubre del año 2023 para llevar a cabo la diligencia solicitada en la oficina principal de Importadora Electrorod LTDA ubicada en la Carrera 22 # 15-07, de la ciudad de Bogotá D.C.

Se reconoce a la abogada **PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE**, como apoderada judicial de la parte solicitante de la prueba anticipada, conforme el poder otorgado.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **125** de fecha **24** de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76747081bcafd828b05e2631b752e7745f837b3162c48300594e250d7552a22**

Documento generado en 22/08/2023 07:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>